

INFORME SECRETARIAL. Paso al despacho al señor Juez el presente proceso, informando que fue allegado por parte de las demandadas María Patricia Pulecio y Jennifer Villada Pulecio, memorial con el que aportan copia del recibo de consignación realizada por estas frente a las costas procesales a las cuales fueron condenadas, este por un valor de \$517.398.

Verificado el Portal de depósitos judiciales se advierte la existencia de un depósito judicial a favor del proceso por el valor anteriormente mencionado.

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-S	
Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE PROCESO
Usuario:	JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
Datos del Título	
Número Título:	418030001415064
Número Proceso:	17001400300920220053500
Fecha Elaboración:	16/06/2023
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	170012041009
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 517.398,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN

La apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial solicitando la autorización para el pago del señalado depósito judicial, misma que conforme al poder aportado en la demanda, cuenta con facultad de recibir.

Manizales, 12 de julio de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Verbal Sumario de Inoponibilidad de Negocio Jurídico “Renuncia De Gananciales”
RADICACIÓN: 170014003009-2022-00535-00
DEMANDANTE: Marcela Villada Rendón
DEMANDADO: María Patricia Pulecio Quiceno
Ricardo Andrés Villada Rendón
Jeniffer Villada Pulecio
Herederos Indeterminados del señor Luis Elías Villada Patiño

Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a resolver sobre la solicitud de autorización de pago del depósito judicial consignado dentro del presente proceso y dado a que la misma resulta procedente,

I. Resuelve.

PRIMERO: AUTORIZAR el pago del depósito judicial No. 418030001415064, a la Doctora Diana Marcela Ospina Henao, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.782.470, por valor de \$517.398.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se libre la orden de pago del referido depósito con destino al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70bb793f1d7db18d119fb5aca530a0fe58d90822639853a95ad1e020295804c**

Documento generado en 13/07/2023 11:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>